



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 591 /10

114

Sucre, 29 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-191, ingresa el 13 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE: Despacho Nº 0776 de 13 de octubre, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 140/10 "Proyecto Construcción Salmueras Chullpas" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota SUBALCALDIA D-8 Nº 444/010 de 10 de agosto, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "PROYECTO CONSTRUCCIÓN SALMUERAS CHULLPAS" D-8 con un costo estimativo de Bs. 99.927,50.-

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 025/2010 de 14 de septiembre de 2010, al momento de aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del "Proyecto Construcción Salmueras Chullpas" D-8 y conforme a requerimiento de la Unidad Solicitante del Sub Alcalde del D-7, AUTORIZA el Inicio del Proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria el 14 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 147/10, **CUCE: 10-1101-00-206262-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.927,50, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 107/10 del 19 de septiembre del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, en 20 de septiembre de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, donde se evidencia que fueron **TRES los proponentes** interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación de 20 de septiembre de 2010, resolvió ADJUDICAR el Proyecto "CONSTRUCCIÓN SALMUERAS CHULLPA" D-8 a la propuesta del Sr. ESTEBAN CALVIMONTES RAMOS por un monto de Bs. 86.345,53 (OCHENTA Y SEIS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 53/100) y por el plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente

Que, el presente proyecto cuenta con las siguientes certificaciones:

Que, el "PROYECTO CONSTRUCCIÓN SALMUERAS CHULLPA" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Prev. Nº 10000 de 28 de septiembre de 2010 con Código SISIN A011138900000, Categoría Programática 17 0383 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42310 con Bs. 20.000.00.- (Veinte Mil 00/100



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°591/10

Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, el "PROYECTO CONSTRUCCIÓN SALMUERAS CHULLPAS" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Prev. N° 09999 de 28 de septiembre de 2010 con Código SISIN A011138900000, Categoría Programática 17 0383 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con Bs. 80.000.00.- (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, según descripción del Proyecto, el lugar de emplazamiento de la obra se encuentra ubicado en la comunidad de Chullpas (Potolo) Distrito N° 8 del Municipio de Sucre, proyecto que contempla el de dotar a la población de la Comunidad de Chullpas de las condiciones necesarias para la explotación de salmueras existentes en la comunidad, de manera racional con espacios y servicios que garanticen la producción, para fortalecer su economía y mejorar la calidad de vida de los mismos comunarios. Todo esto a través de una infraestructura suficiente para la producción de cloruro de sodio (sal).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a la Elaboración del Contrato Administrativo N° 140/2010 para la ejecución de la Obra "PROYECTO CONSTRUCCIÓN SALMUERAS CHULLPAS" D-8 a ser suscrito con el Sr. Esteban Calvimontes Ramos, por un monto Bs. 86.345,53 (OCHENTA Y SEIS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 53/100) y por el plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) días calendario, cuya ejecución se encuentra respaldada con las respectivas garantías de ley.

Que, el proceso de contratación y el Contrato N° 140/2010 del "Proyecto Construcción Salmueras Chullpas" D-8 cuenta con los siguientes documentos de respaldo:

- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 156).
- Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación. (fs. 158)
- Descripción del Proyecto (fs. 067)
- Certificación Presupuestaria (a fs. 192 y 193)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 074)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 159)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 160)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.186)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (178)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs.189)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 190)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 194)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 195)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 197)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 200)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 198).

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 140/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

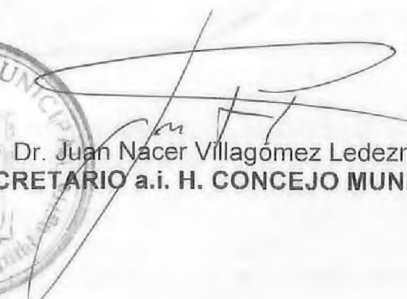
Página 3 de 3
RM N°591/10

respectivamente, y el CONSTRATISTA Sr. ESTEBAN CALVIMONTES RAMOS, para la ejecución de la Obra: "PROYECTO CONSTRUCCIÓN SALMUERAS CHULLPAS" D-8 de acuerdo al Presupuesto Por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética y lo establecido en el Objeto y alcances del Contrato, con un costo total de **Bs. 86.345,53.- (Bolivianos Ochenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 53/100)** y con un plazo de ejecución de Cincuenta y Cinco (55) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad de Chullpas del D-8 para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.7º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

